BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES | 31 de julio de 1985 | Núm. 229-I

DENUNCIA

Por España del Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento, el envío a la Comisión de Asuntos Exteriores y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Denuncia por España del Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio, hecho en Madrid, el 26 de junio de 1979, el cual ha sido remitido por el Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96.2 en relación con el 94.1 de la Constitución, a efectos de que las Cortes Generales otorguen la autorización previa a la prestación del consentimiento del Estado. La Mesa ha acordado, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, que se tramite por el procedimiento de urgencia.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de ocho días hábiles que expira el 10 de septiembre para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, a la citada Denuncia.

La documentación aneja se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Comisión de Asuntos Exteriores de esta Cámara.

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

DENUNCIA POR ESPAÑA DEL ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LOS PAISES DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE CAMBIO, HECHO EN MADRID EL 26 DE JUNIO DE 1979

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 del corriente mes de junio, prestó su conformidad a la propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores de autorizar la denuncia por España del Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio, hecho en Madrid, el 26 de junio de 1979.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 96.2 de la Constitución dicha denuncia deberá ser autorizada por las Cortes Generales siguiendo el trámite señalado en el artículo 94.1 de la Constitución.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961